

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN ACUMULADO No. 201900115/202000537/202100036

En orden a resolver sobre lo peticionado por una de las apoderadas que interviene en el proceso de SUCESIÓN de la causante LEONOR RAMÍREZ DE ALARCÓN, acumulado a las demandas de SIMULACIÓN Y NULIDAD DE ESCRITURAS, se dispone:

A la pregunta uno, ordenar que por Secretaría se envíe a la dirección electrónica de la abogada OLGA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ el documento que obra a folio 42, suscrito por el abogado JESÚS MANUEL GARZA TOSCANO.

A la pregunta 2, para que la togada vea la relación entre los autos de fecha 22 y 26 de enero, envíese a su dirección electrónica copia del fechado el 22 de enero que no fue notificado por Estado, en atención a que fue una orden directa a Secretaría.

A la pregunta 3, el apoderado GARZA TOSCANO, una vez evidenció la notificación por estado de la admisión de la demanda de SIMULACIÓN, acumulada a la SUCESIÓN de la causante LEONOR RAMÍREZ DE ALARCÓN, solicitó se le remitiera copia a su correo electrónico, petición que fue atendida por Secretaría el 17 de marzo de 2021.

A las preguntas 4 y 5, se informa que cumplido lo ordenado en auto de 22 de enero de 2021, se dictó el auto fechado el 26 del mismo mes y año, cuyo contenido fue publicado en el Estado Electrónico del día 27 siguiente.

Se aclara a la señora abogada que las pretensiones de las demandas de SIMULACIÓN y NULIDAD DE ESCRITURAS se dirigen al mismo objetivo, que las partes son demandantes y demandados recíprocos como se advirtió en la providencia mencionada y que se adoptó su acumulación por esa razón, teniendo en cuenta la manifestación que hicieron los asistentes a la audiencia de inventario y avalúos realizada el 18 de noviembre de 2020 en el expediente de la SUCESIÓN en torno a establecer la realidad de la masa herencial.

Se invita a la abogada que pida una cita presencial para que tenga acceso al expediente completo en donde verificará cada uno de los trámites que se han adelantado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)